



República de Chile  
Provincia de Linares  
Departamento Educación  
Sub. Departamento Jurídico

DECRETO EXENTO N° 12.552  
PARRAL, 03 Dic 2015

**VISTOS:**

- 1.- La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y su reglamento.
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
- 3.- Decreto Exento N° 12.187 de fecha 30 de Noviembre de 2015, que nombra como Secretaria Municipal Subrogante a doña María Inés Soto Cerda.
- 4.- Decreto Exento N° 6071, de fecha 14 de diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden de la Sra. Alcaldesa" documentación interna del municipio, entre ellos, los decretos exentos.-

**CONSIDERANDO:**

- a).- Que resulta necesario contratar centro de eventos para la realización de encuentro artístico y deportivo del Microcentro la Unión, enmarcado en cierre del año escolar 2015, para el día 04 de Diciembre de 2015.-
- b).- Que se realizaron cotizaciones con tres proveedores, que son los siguientes: MARCOS ESPINAZA ORELLANA (AQUA ENTRETE), RUT: [REDACTED] cotización sin N°, y sin fecha, por un total de \$714.000.- IVA Incluido; SOCIEDAD ABAZOLO HERMANOS LIMITADA (EL AIRE), RUT: [REDACTED] cotización sin N°, y sin fecha, por un total de \$535.500.- IVA Incluido; y, ELIANA CANTO CONTRERAS (MI QUINCHO CENTRO DE EVENTOS, RESTAURANT y PISCINAS), RUT: [REDACTED] cotización sin N°, y sin fecha, por un total de \$440.000.-IVA Incluido.-
- c).- Que, el costo de la adquisición para la alimentación, es considerablemente menor en ELIANA CANTO CONTRERAS (MI QUINCHO CENTRO DE EVENTOS, RESTAURANT y PISCINAS), RUT: [REDACTED] en relación al costo de adquisición que nos ofrecen el resto de los proveedores antes mencionados, resultando del todo conveniente efectuar esta compra con este proveedor.-
- d).- Que, dicha adquisición tiene un monto total de \$440.000.- IVA Incluido.-
- e).- Que, el artículo 8° letra h) de la Ley N° 19.886 ya citada, establece la posibilidad de proceder al Trato o Contratación Directa, con carácter de excepcional, cuando el monto de la adquisición sea inferior al límite que fije el reglamento.
- f).- Que, el artículo 10 N° 8 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, establece dicha modalidad si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales.
- g) Que el valor de la UTM para Diciembre del 2015 es de \$44.955.-

**DECRETO:**

- 1.- **AUTORIZESE**, la contratación mediante trato directo de "centro de eventos para la realización de encuentro artístico y deportivo del Microcentro la Unión", al proveedor **ELIANA CANTO CONTRERAS (MI QUINCHO CENTRO DE EVENTOS, RESTAURANT Y PISCINAS)**, RUT: [REDACTED] a través de Orden de compra directa emitida por el Portal ChileCompra (Mercado Público), pago contra entrega de boleta o factura a 30 días, por la suma de Cuatrocientos cuarenta mil pesos (\$440.000.-) IVA incluido.-
- 2.- El pago se efectuará previa presentación de la boleta o factura respectiva y certificación de recepción conforme por el Coordinador del Microcentro la Unión.-
- 3.- Impútese el pago, con cargo al ítem 215.22.08.999 "Otros", con cargo a ley Sep de las Escuelas pertenecientes al Microcentro la Unión.-

**ANÓTESE, REFRÉNDASE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**"POR ORDEN DE LA SRA. ALCALDESA"**



MARIA INES SOTO CERDA  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



IVAN DAMINO HERNANDEZ  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

PRU/IDH/MSC/UPO/RMH/DAO/LBA/aog.-

DISTRIBUCION EM

1.- ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL. 2.- ARCHIVO D.A.E.M. 3.- ABOGADO D.A.E.M. 4.FINANZAS D.A.E.M. 5.- ADQUISICIONES D.A.E.M.